Enseñanzas de Régimen Especial

1. Enseñanzas de Idiomas

¿Qué son?

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen como objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

¿Cómo se organizan?

Se organizan en los siguientes niveles:

- Básico: son dos cursos académicos y tendrá como referencia el nivel A2 del Consejo de Europa.
- Intermedio: un curso académico y tendrá como referencia el nivel B1 del Consejo de Europa.
- Avanzado: son dos cursos académicos y tendrá como referencia el nivel B2 del Consejo de Europa.

¿Qué modalidades existen?

Estas enseñanzas se podrán impartir en las modalidades <u>presencial</u>, <u>semipresencial</u> y a <u>distancia</u>. Asimismo el alumnado podrá cursar estos estudios en régimen de enseñanza oficial o de enseñanza libre.

¿Cómo se accede?

- Será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. También podrán acceder los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.
- El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente. Asimismo, el certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel avanzado del idioma correspondiente.
- El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.
- El alumno o alumna que acredite el dominio de competencias suficientes en un idioma podrá incorporarse a cualquier curso de los niveles básico, intermedio y avanzado. No obstante, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través de estos procedimientos, no supondrá el reconocimiento de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrán obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado el alumno o alumna.

¿Qué certificaciones se obtienen y qué son las pruebas unificadas de certificación (PUC)?

- Certificación del nivel básico:

Se obtendrá el mismo si el alumnado supera el último curso.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar pruebas anuales para la obtención de este certificado para el alumnado que no haya cursado este nivel en régimen de enseñanza oficial.

- Certificación de los niveles intermedio y avanzado: A la finalización del nivel intermedio (B1) y del nivel avanzado (B2), tendrán lugar unas pruebas terminales específicas de certificación para la obtención de los certificados correspondientes a dichos niveles por parte del alumnado que cursa las enseñanzas de idiomas en el régimen de enseñanza oficial. En dichos cursos, la calificación final vendrá dada por el resultado obtenido en las citadas pruebas. Asimismo, podrá inscribirse en dichas pruebas, en el régimen de enseñanza libre, el alumnado que no curse las enseñanzas en el régimen de enseñanza oficial. La matrícula se formaliza directamente, sin necesidad de solicitar admisión, del 1 al 15 de abril de cada año, y permite realizar la prueba en la convocatoria de junio y en la de septiembre.
- Certificaciones parciales por destrezas: Al alumnado que no obtenga el certificado del nivel básico, del nivel intermedio o del nivel avanzado se le podrá expedir, a petición del mismo, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen.

¿Qué es el That's English!?

El Programa That's English! es producto del convenio del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la enseñanza del inglés mediante un curso de autoaprendizaje con seguimiento presencial voluntario. Las enseñanzas que se imparten son las correspondientes a los Niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) del idioma inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas (EE.OO.II), con las oportunas adaptaciones curriculares.

Más información en las siguientes direcciones:

That's English!: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english Prueba Unificada de Certificación (PUC): http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion/webportal/web/educacion-permanente/prueba-unificada-de-certificacion

2. Enseñanzas Artísticas

¿Qué son?

Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

2.1. Enseñanzas Elementales de Música y Danza

¿Qué se estudia y cómo se estructura?

Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música y la danza.

Se organizan siguiendo un doble modelo:

- <u>Enseñanzas básicas</u>: Se desarrollarán en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno (4 cursos), y están especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar. Se podrá acceder al primer curso de estas enseñanzas con 8 años de edad como mínimo o si se cumplen éstos en el año natural en el que se inicie el curso y además superar una prueba de aptitud. También se podrá acceder a cualquier otro curso sin haber comenzado por el primero siempre que se supere una prueba de acceso. La superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del Título Elemental correspondiente en Música o Danza.
- Enseñanzas de iniciación: Se organizarán en cursos o ciclos de duración y estructura variable y van dirigidas a todas las personas sin distinción de edad o preparación previa. Al término de las mismas se expedirá credencial o diploma de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido.

2.2. Enseñanzas Profesionales de Música y Danza

¿Cómo se organizan?

Enseñanzas Profesionales de Danza: Se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Las especialidades son: Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea y Danza española. Para acceder al primer curso será preciso superar una prueba específica de acceso. Asimismo se podrá acceder a cada curso sin haber cursado los anteriores a través de una prueba. La superación de estas enseñanzas conllevará la obtención del <u>Titulo Profesional de Danza en la especialidad cursada</u>. El alumnado que finalice estas enseñanzas obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el mismo en la modalidad de artes en su vía de música y danza. Asimismo se podrá simultanear las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria y se establecerán convalidaciones entre asignaturas optativas de estas enseñanzas con asignaturas optativas de ESO y de Bachillerato.

Enseñanzas Profesionales de Música: Se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Las especialidades reguladas son 25, a saber: arpa, cante flamenco, canto, clarinete, clave, contrabajo, fagot, flauta travesera, flauta de pico, guitarra, guitarra flamenca, instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, viola de gamba, violín y violoncello. Para acceder al primer curso será preciso superar una prueba específica de acceso. Asimismo se podrá acceder a cada curso sin haber cursado los anteriores a través de una prueba. La superación de estas enseñanzas conllevará la obtención del <u>Titulo Profesional de Música en la especialidad cursada</u>. El alumnado que finalice estas enseñanzas obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el mismo en la modalidad de artes en su vía de música y danza. Asimismo se podrá simultanear las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria y se establecerán convalidaciones entre asignaturas optativas de estas enseñanzas con asignaturas optativas de ESO y de Bachillerato.

2.3. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

¿Cómo se organizan?

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño: Se organizarán en ciclos de grado medio y grado superior agrupados en familias profesionales artísticas y que conducirán a la obtención de los <u>títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y</u> Diseño.

¿Cómo se accede al grado medio de estas enseñanzas?

- 1. Para acceder a estas enseñanzas con requisitos académicos:
- a) Para acceder al grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en ESO o título declarado equivalente.
- b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
- Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Haber superado en las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios establecido por el Decreto 2127/1963 o el segundo curso del plan experimental previsto en el Real Decreto 799/1984 y en el Real Decreto 942/1986.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de formación profesional.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.
- c) Además de los requisitos académicos <u>se deberá superar una prueba específica</u> que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.

Estarán exentos de realizar la prueba específica:

- Quienes estén en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar.
- Quienes hayan superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.
- También estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.
- 2. Asimismo se podrá acceder a estas enseñanzas sin requisitos académicos:
- Para acceder al grado medio, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.
- Las pruebas de acceso constarán de dos partes:
- a) La <u>parte general</u>, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
- b) La <u>parte específica</u> que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Estarán <u>exentos de la realización de la parte específica</u> de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán <u>exentos de la parte general</u> de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

¿Cómo se accede al grado superior de estas enseñanzas?

- 1. Para acceder a estas enseñanzas con requisitos académicos:
- a) Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente.
- b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondientes al plan de estudios establecido por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, o el segundo curso del plan experimental, según lo previsto en el Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, y en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior, de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- c) Además de los requisitos académicos <u>se deberá superar una prueba específica</u> que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.

Estarán exentos de realizar la prueba específica:

- Quiénes estén en posesión de cualquier título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- Asimismo estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes se encuentren en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental, Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes, Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- También estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.
- 2. Asimismo se podrá acceder a estas enseñanzas sin requisitos académicos:
- Para acceder al grado superior, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 años, si se acredita estar en posesión de cualquier título de Técnico de una familia profesional relacionada con las enseñanzas a las que se desea acceder.
- Las pruebas de acceso constarán de dos partes:
- a) La <u>parte general</u>, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
- b) La <u>parte específica</u> que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

3. Enseñanzas Artísticas Superiores

¿Qué son?

Las enseñanzas artísticas superiores son consideradas como enseñanzas de Grado.

Tienen como finalidad la obtención de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

¿Qué titulaciones se obtienen?

La superación de estas enseñanzas dará lugar a la obtención del título de Graduado o Graduada en enseñanzas artísticas. Dichos títulos son:

- Graduado o Graduada en Música, especialidades de Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología.
- Graduado o Graduada en Danza, especialidades de Coreografía e interpretación y Pedagogía de la danza.
- Graduado o Graduada en Arte Dramático, especialidades de Dirección escénica y dramaturgia, Escenografía e Interpretación.
- Graduado o Graduada Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles.
- Graduado o Graduada en Diseño, especialidades en Diseño Gráfico, Producto, Interiores y Moda.
- Graduado o Graduada en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

¿Cómo se accede?

Para acceder a las enseñanzas artísticas superiores se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas. Para los mayores de diecinueve años de edad que no cumplan los requisitos las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. La superación de dicha prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas de grado en Artes Plásticas, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en el porcentaje que las Administraciones educativas determinen.

4. Enseñanzas Deportivas

¿Qué son?

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía.

¿Cómo se estructuran?

Se estructurarán en dos grados tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades, a saber:

- <u>Grado Medio</u>: organizado en dos ciclos, ciclo inicial de grado medio y ciclo final de grado medio, que formarán parte de la educación secundaria postobligatoria. La duración mínima será de 1.000 horas, de las que al menos 400 corresponderán al ciclo inicial.
- <u>Grado Superior</u>, que se organizará en un único ciclo de grado superior que formará parte de la educación superior. La duración mínima será de 750 horas.

¿Cómo se accede?

- a) Los requisitos generales son:
- Para el ciclo inicial de grado medio será necesario tener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Para el ciclo final de grado medio será necesario haber superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- Para el ciclo de grado superior será necesario tener el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos, así como el título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- b) Además de los requisitos generales establecidos se podrá requerir la superación de <u>una prueba de carácter específico</u>. El requisito de la prueba específica no se exigirá a los deportistas de rendimiento de esa modalidad o especialidad deportiva (que participen en competiciones nacionales e internacionales).

Para los alumnos que no tengan el título de la ESO ni de Bachillerato, se ofrece la posibilidad de acceder mediante la superación de una prueba de madurez, siempre que tengan cumplidos los 17 años para el caso del grado medio y los 19 años para el grado superior.

¿Qué titulaciones se obtienen?

- La superación de los ciclos inicial y final de enseñanza deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico Deportivo que corresponda.
- El alumnado que recupere el ciclo inicial del grado medio recibirán un certificado académico oficial, que permite continuar estudios en el ciclo final del grado medio de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- El título de Técnico deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato.
- La superación de un ciclo superior de enseñanza deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico Deportivo superior que corresponda.
- El título de Técnico deportivo superior dará derecho al acceso directo a los estudios universitarios.

Para más información sobre las enseñanzas deportivas:

http://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/otras/deportes.html